



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín (Ant.), seis de febrero de dos mil veintitrés.

Téngase en cuenta la aclaración al trabajo de partición realizada por los profesionales del derecho que representan los intereses de los herederos reconocidos en escrito de fecha 27 de octubre de 2022, relacionada con los requisitos exigidos mediante nota devolutiva de fecha 11 de octubre de 2022 de la Oficina de Registro Instrumentos Pùblicos Medellín Zona Sur.

En consecuencia, se ordena compulsar copias de la presente providencia para que sea debidamente inscrita con el respectivo trabajo de partición, tal y como se dispuso en sentencia del 08 de marzo del presente año.

Finalmente, y en relación con la solicitud de entrega de bienes realizada por el Dr. TARCISIO DE JESUS RUIZ BRAND, se remite al profesional del derecho a lo consagrado en el artículo 512 del Código General del Proceso, según el cual, la entrega de bienes a los adjudicatarios se verificará una vez registrada la partición, y en el caso que nos ocupa dicho trámite no ha finalizado.

NOTIFIQUESE.
JESÚS TIBERIO JARAMILLO ARBELAEZ
Juez.-